



Identificaci3n del expediente

Núm. Exp. 153/2025/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 18 de marzo de 2025, se adopt3 el siguiente acuerdo,

“Relaci3n de hechos:

1. *En fecha 24 de febrero de 2025, el Foro Empresarial del Gran Penedès (FEGP) (G58519992) a trav3s de su presidenta que actúa como representante, presenta la solicitud de subvenci3n nominativa núm. 2025010780, contemplada en el presupuesto municipal del ańo 2025, por importe de diez mil euros (10.000€).*

2. *La coordinadora del Área de Proyecci3n de Ciudad, Capitalidad y Universidad ha elaborado el informe favorable, en fecha 25 de febrero de 2025, que se transcribe a continuaci3n,*

“INFORME

El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú y el Foro Empresarial del Gran Penedès (FEGP) colaboran habitualmente en proyectos de todo tipo que tienen como objetivo conseguir el progreso del territorio, mantener la actividad econ3mica y captar nuevas actividades e inversores.

La FEGP es una entidad empresarial de base asociativa que representa al conjunto del empresariado de su ámbito territorial e intercomarcal.

Ambas partes tienen la voluntad de continuar realizando acciones y proyectos conjuntos beneficiosos y que den respuesta al tejido econ3mico y empresarial del territorio. Entre estos proyectos, destacamos la publicaci3n del Índice de Competitividad Comarcal y el Informe de Coyuntura Econ3mico, como instrumentos más relevantes y únicos en el municipio. La asociaci3n los elabora periódicamente en las actuaciones de promoci3n del tejido econ3mico.

Con fecha 24 de febrero de 2025, ha tenido entrada la solicitud 2025010780 de subvenci3n nominativa para el ańo 2025, presentada por la FEGP. La Ley 3/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula, como norma general, la concesi3n de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, también prevé que se puedan conceder de forma directa las subvenciones que cumplan una serie de requisitos. En el presente caso no es oportuno aplicar la

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



competencia competitiva, puesto que cumplen los requisitos regulados en el art3culo 22.2a, de la Ley de subvenciones.

Se entiende por subvenci3n prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en la que su dotaci3n presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en el presupuesto. En este sentido, el presupuesto vigente recoge una dotaci3n singular a favor del Foro Empresarial del Gran Pened3s, que est3 en plena sinton3a con el Plan estrat3gico de subvenciones de Vilanova y la Geltr3 2025-2027, que tiene como objetivo impulsar un debate sobre el futuro de la ciudad, recuperar el liderazgo territorial y generar una ciudad con proyecto.

Conclusi3n

Vista la solicitud presentada por Foro Empresarial del Gran Pened3s (G58519992) para la concesi3n de la subvenci3n nominativa contemplada en el presupuesto municipal del a3o 2025, por un importe de diez mil euros (10.000 €) a la aplicaci3n presupuestaria 10.4390.482070 de la concesi3n de la mencionada subvenci3n.”

3. Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.

4. Dado que en el anexo V de las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2025 est3 prevista la subvenci3n nominativa al Foro Empresarial del Gran Pened3s (FEGP), se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de derecho

1. Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto Refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.

3. Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.

5. Plan estrat3gico de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 para el per3odo 2025-2027, aprobado por el Pleno municipal el d3a 9 de diciembre de 2024.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



6. De acuerdo con el art3culo 5.1 de la ordenanza general reguladora de la conces3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.

7. La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcald3a 5415 de 20 de junio de 2023, y publicado en el BOPB de fecha 5 de julio de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. CONCEDER una subvenci3n nominativa al **Foro Empresarial del Gran Pened3s**, con CIF G58519992, por importe de **diez mil euros (10.000 €)**, destinada a financiar los gastos derivados de las obligaciones del programa de acciones y actividades previstas durante el ejercicio 2025, en alineaci3n con el Plan Estrat3gico de Subvenciones.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **diez mil euros (10.000 €)** con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 10.4390.4820700 "subvenci3n Federaci3n Empresarial del Gran Pened3s", del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvenci3n que se concede.

El pago se realizar3 de la siguiente manera: un anticipo de 50% del total en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo y el restante 50%, cuando se haya justificado favorablemente el importe total de la subvenci3n, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

TERCERO. APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. FORO EMPRESARIAL DEL GRAN PENED3S (FEGP) se compromete a:

3.1.1. Destinar la subvenci3n a financiar los gastos derivados de las acciones previstas durante el a3o 2025, en sinton3a con el vigente Plan Estrat3gico de Subvenciones, dado que impulsan el futuro de la ciudad, recuperando el liderazgo territorial y generando una ciudad con proyecci3n de futuro. Trabajar para atraer a empresas en sectores con elevado valor a3adido y generar nuevas oportunidades de empleo.

3.1.2. **Justificar** la realizaci3n de la actividad motivo de subvenci3n, **fecha m3xima el 30 de noviembre de 2025**, mediante la presentaci3n documentada de lo que establece, art3culo 9 "Acreditaci3n y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la conces3n de subvenciones, vigente y que tambi3n contemplan las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova i la Geltr3.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



3.1.3. *En caso de que no pueda justificarse dentro de este plazo establecido, ser3 revocada total o parcialmente y se exigir3, si procede, el reintegro de la subvenci3n de acuerdo con la normativa que regula las subvenciones p3blicas, incluidos los posibles intereses de demora derivados.*

3.1.4. *La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.*

3.1.5. *Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.*

3.1.6. *Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un per3odo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.*

3.1.7. *Hacer constar de forma espec3fica, en la difusi3n de las actividades realizadas, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3" conjuntamente con su logotipo, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.*

3.1.8. *Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.*

3.1.9. *Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se conozca.*

3.1.10. *Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originan.*

3.1.11. *Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.*

3.1.12. *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.*

3.1.13. *Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



3.1.14. Cumplir lo que establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

3.2. Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

3.3.1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

3.3.2. En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

3.3.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daos y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n. El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50 % restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

por la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CUARTO. NOTIFICAR esta resoluci3n al FORO EMPRESARIAL DEL GRAN PENED3S (FEGP). **Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad si, en el plazo de 10 d3as desde la fecha de la notificaci3n de la presente resoluci3n, el beneficiario no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. PIE DE RECURSO

“Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; de no serlo, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente.” “

El vicesecretari, en substituci3 del secretari general

Joan Manel Ferrera Izquierdo

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat